

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008824

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008036 y 06-G-IJ-0006633 del 15 octubre de 2002 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía NICOAT S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía NICOAT S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008036 y 06-G-IJ-0006633 del 15 octubre de 2002 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía NICOAT S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía NICOAT S.A.

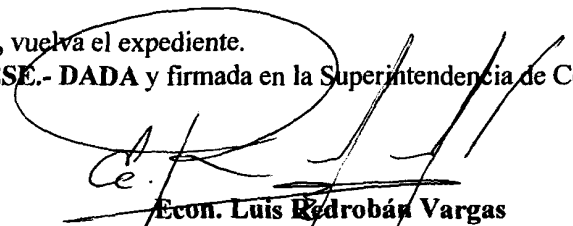
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008036 y 06-G-IJ-0006633 del 15 octubre de 2002 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 DIC 2006


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 100.341